

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PIENDAMÓ CAUCA**

ÚNICA INSTANCIA

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2020-00096-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	JAVIER RAMÍREZ LÓPEZ

AUTO SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este despacho judicial, se observa que no fue objetada por las partes. En virtud de ello, y tras verificarse que se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas judiciales efectuada por este despacho judicial, conforme a lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. **93** el día de hoy **DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**.

HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario